

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

ROBREGORDO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Para su conocimiento y a los efectos legales oportunos, le pongo de manifiesto que en el punto séptimo del orden del día del Pleno, en sesión extraordinaria de 20 de julio de 2023, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Robregordo ha adoptado el siguiente acuerdo con el voto favorable de todos sus miembros:

“Elegida D.^a Marisol Herreño Traslaviña como nueva alcaldesa-presidenta de esta corporación el pasado 17 de junio de 2023 para el mandato 2023-2027, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y en el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primer. —Fijar una indemnización a favor de los concejales de esta corporación por la asistencia a las sesiones plenarias, así como a las comisiones, por importe de 150 euros/sesión + kilometraje.

Segundo. —Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro el presente certificado por orden y visto bueno de la alcaldesa-presidenta, en Robregordo a fecha de la última firma.

Robregordo, a 1 de agosto de 2023.—El secretario, Ignacio del Castillo Guerrero.

(03/13.941/23)

